



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICA

Córdoba, 16 ABR 2013

VISTO;

El expediente N° 0000855/2013 y acumulado de la alumna **Erica Ileana HIRSCH**, DNI N° 25.609.900, Mat. N° 199518742

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 290/2013, se formalizó la incorporación del requirente al Nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99.

Que atento a lo manifestado a fs 7, esta Secretaría Académica incurrió en un error material en la Resolución mencionada al consignar el reconocimiento total de la asignatura Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional.

Que atento a que la asignatura Derecho Constitucional no figura aprobada en el certificado analítico incorporado a fs 4, corresponde rectificar la Resolución Decanal 290/2013 eliminando el reconocimiento total de las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional. Asimismo y atento a que la asignatura Derecho Civil II figura aprobada en el certificado analítico mencionado, corresponde ampliar la Resolución Decanal 290/2013 agregando el reconocimiento total de la asignatura Derecho Privado VII.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente Resolución y corresponde en consecuencia, enmendar dicho error material y formular las excusas del caso.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: modificar parcialmente el quinto considerando y el artículo 3º de la Resolución Decanal N° 290/2013 y otorgar el reconocimiento total de la asignatura **DERECHO PRIVADO VII.**

Art. 2º: modificar parcialmente el segundo considerando y el artículo 2º de la Resolución Decanal N° 290/2013 y eliminar el reconocimiento total de las asignaturas Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional.

Art. 3º: Mantener la misma en todo lo demás que dispone y formular a la alumna **Erica Ileana HIRSCH**, DNI N° 25.609.900, Mat. N° 199518742 las excusas del caso.

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Pro Secretario Académico.

Art. 5º: Protocolícese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro, hágase saber y dese copia. Cumplido, gírese a Secretaría Académica a sus fines.


DR. ALEJANDRO ENRIQUE FREYTES
PRO SECRETARIO ACADEMICO
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1051

ES COPIA FIEL



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP:UNC: N°0005717/2012, 0005723/2012, 0006121/2012, 0005736/2012 y 0005739/2012, en los cuales el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°07/13;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

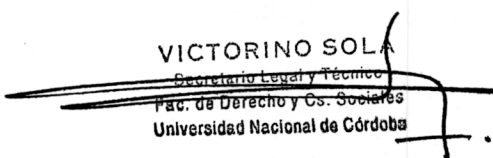
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado mediante Resolución del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba N°07/2013 y, en consecuencia: 1) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador tramitado bajo expediente 0005717/2012 /Brusco Valeria, obrante a fojas 278 a 280. 2) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador tramitado bajo expediente 0005723/2012 / Manassero María Isabel, obrante a fojas 189 a 190. 3) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador tramitado bajo expediente 0006121/2012 / María Gisela Veritier, obrante a fojas 390 a 392. 4) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador tramitado bajo expediente 0005736/2012 / Tomatis Karina, obrante a fojas 254 a 256. 5) Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador tramitado bajo expediente 0005739/2012 / Segura María Soledad, obrante a fojas 441 a 442.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°98/2013.-